EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Núm. 940.] BUENOS AIRES, VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 1832. [Precio 3 reales.]

EXTERIOR.

REPUBLICA CHILENA

DOCUMENTOS DE OFICIO.

CABILDO ECLESIASTICO.

Sala capitular eclesiastica y octubre 9 de 1832.

Reunido el Cabildo que suscribe, en acuerdo ordinario de este dia, ha tomado en consideracion el fallecimiento del Illmo. señor Doctor D. José Santiago Rodriguez, no menos que ser llamado por disposicion del Tridentino al capítulo 16 sess. 24 de reformat., al derecho, y aun al deber de elegir Vicario capitular, sin que pueda creersele en inhibicion sin declaracion expresa, que corrija mencionalmente la disposicion conciliar, respecto à que por el cap. *si propter tua* 10 lib. 1.° tit. 3 de los Decretales en el 6.°, se requiere la dicha mencion expresa, aun para la derogacion de una gracia preexistente por otra concedida con posterioridad, y mayormente cuando la tan conocida decretal Alejandrina *si cuando aliquis* dispone: que si las letras pontificias pareciesen conturbar à alguien, lo que los canonistas entienden suceder, deprimiendose los derechos de un solo tercero sin ser ántes oido, se obedezca y no se cumpla, garantiendo la misma Santa Sede, llevarà con paciencia la falta de cumplimiento; persuadida tambien la misma corporacion ser idénticos los sentimientos de S. E., pues que previniendole en nota 6 del actual procediese á mandar el toque de la Sede vacante, no le hace indicacion alguna acerca de deber abstenerse del derecho de elegir su Vicario, no encuentra motivo alguno legal, ni aun de hecho, que impida dicha su eleccion; por lo mismo ha fijado el once del actual para proceder á ella. Deseosa no obstante de dar à S. E. reiteradas pruebas de su consideracion y respetos; se apresura à elevarlo à su conocimiento à efecto de que se sirva indicarle si hay por su parte algun inconveniente, como asimismo si en el caso de haberle, el Cabildo podrá usar ò no de los recursos legales que le competen para su remocion.

El Cabildo suplica al señor Ministro del Interior se sirva elevarlo á la consideracion suprema, y admitir las consideraciones de su mas distinguido aprecio—*Dr. Diego Antonio Elizondo—Dr. Julian Navarro—José Alejo Eyzaguirre—Dr. Casimiro Albano—Josè Javier de Gorro—Josè Gregorio Meneses—Manuel Fruto Rodriguez—Bernardino Bilbao*, secretario—Sr Ministro del Interior.

Ministerio del Interior.

Santiago, octubre 10 de 1832.

Instruido el Presidente de la República de la resolucion que ha tomado el venerable Cabildo eclesiástico de proceder á elejir Vicario Capitular, por la vacante ocurrida con la muerte del reverendo Obispo de esta diócesis, doctor D. José Santiago Rodriguez, que V. S. se sirvió comunicarme en oficio de ayer, me ordena prevenir á V. S, que habiendo obtenido el breve del Santo Padre Leon XII., dado en Roma en 22 de diciembre de 1828, el carácter de ley del Estado, mediante el pase que se le diò por el Congreso de Plenipotenciarios y cumplase del Gobierno, S. E. no puede menos que hacer respetar sus disposiciones, entre las cuales se encuentra la suspension que hace la Santa Sede del ejercicio de la jurisdiccion ordinaria, respecto de todo otro que no sea el Vicario apostólico allí nombrado, y su expresa decision de que subsista la administracion de esta iglesia á cargo del mismo Vicario apostólico, hasta que de cualquiera otro modo proveyere la Silla apostòlica *el règimen de dicha iglesia*.

Como ademas es punto asentado y conforme à las disposiciones canònicas, que habiendo Vicario nombrado por la silla apostòlica, cesa en los cabildos el uso del derecho de elegir Vicario Capitular, cree S. E. el Presidente que V. S. no debe proceder á la eleccion que se proponia hacer el 11 del corriente; sin que por esto sea su ánimo coartar los recursos legales que, supuesta esta decision del Supremo Gobierno, á quien ùnicamente corresponde el ejercicio de la alta proteccion en materias eclesiàsticas, puedan competer al Cabildo, ó á cualquiera otra autoridad ò persona particular.

Dios guarde à V. S.

(Hay una rúbrica de S. E.)

Joaquin Tocornal.

Al Venerable Cabildo Eclesiástico.

Anoche cerràron sus sesieones las càmaras legislativas, y entre sus ùltimos trabajos merece la consideracion pública la causa criminal formalizada por la de Diputados ante la de Senadores contra el ex-Presidente de la República, D. Francisco Ramon Vicuña en consecuencia de la querella que interpuso Da. Margarita Fernandez por la muerte de su esposo D. Pedro Rojas. No teniendo el espediente á la vista para formar un estracto capaz de poner á nuestros lectores al cabo de todos los sucesos, nos limitamos à dar una idea de la tramitacion de la causa, tan singular como el caso que la motivó, sin manifestar opinion sobre la justicia ó injusticia de la sentencia.

Gobernando la República el ex-Presidente D. Francisco Ramon Vicuña, el consejo de guerra de oficiales generales condenò á la pena capital al oficial D. Pedro Rojas por el crímen de sedicion, y aprobada la sentencia por el ex-Presidente, se ejecutò conforme á ordenanza. La esposa y deudos del sentenciado intentàron salvarle la vida haciendo intervenir la jurisdiccion de las cortes de justicia, y aunque por la interpelacion de una de estas libró el ex-Presidente una òrden para suspender la ejecucion, no llegõ hasta despues que el sentenciado habia espirado en el patíbulo. Este es el hecho de la acusacion, que se funda en no haber oido el ex-Presidente, para aprobar la sentencia, el dictamen del auditor de guerra, y haber estorbado à la Corte marcial el tomar conocimiento de la causa.

Elevada la acusacion á la Cámara de Diputados, declarò haber lugar á formacion de causa, y nombró una Comision para que la formalizase ante la de Senadores. Esta acordó constituirse en Còrte de justicia, y designõ dia para oir á los Diputados acusadores; y dado este paso encargõ especialmente ã la Comision de justicia la formacion del proceso. El trabajo de esta Comision fué señalar por prision al acusado, bajo de fianza, el recinto de la ciudad, mandarle entregar el espediente y señalarle dia para que compareciese á la Sala del Senado â defenderse y rendir las pruebas que tuviese. La Cámara aprobó esta providencia, y en virtud de esta aprobacion, el lunes 15 en la noche compareció el acusado. Se le interrogó por uno de los miembros de la Comision acerca de los hechos de que era acusado, y habiendo respondido à todas las preguntas, procediõ á hacer leer la defensa que ya llevaba preparada, y concluyó oponiendo la excepcion de prescripcion, fundado en que no se le podia acusar pasado el año que designa el artículo 82 de la constitucion.

En el curso de las respuestas citó en comprobante de uno de los hechos que se le habia preguntado, el testimonio de

un miembro de la Cámara de Diputados, y se señaló la noche siguiente para recibirle la declaracion. En ella contradijo el testigo la asercion del acusado, y el Senado se resolvió en comision para deliberar secretamente. Al otro dia se acordó en público la sentencia siguiente, que se hizo saber al acusado en la misma Sala.

—

SENTENCIA.

La Camara de Senadores de Chile.

Teniendo presente lo dispuesto en el art. 82 de la Constitucion.—

Considerando ademas el mérito que resulta del proceso.—

Absuelve â D. Francisco Ramon Vicuña, ex-Presidente de la Repùblica, del cargo que se le hace en el juicio nacional intentado por la Câmara de diputados por infraccion de la Constitucion, en haber aprobado y mandado ejecutar la sentencia pronunciada por un consejo de oficiales generales contra el teniente D. Pedro Rojas.—*Diego A. Barros.—Fernando Erràzuriz.—Diego A. Elizondo.—Mariano Egaña.—Fernando A. Elizalde.—Manuel Fruto Rodriguez.—Pedro Oballe.—Josê A. Huici.—Juan F. Meneses.* Senador secretario.

La singularidad de esta causa es haberse seguido por fórmulas desconocidas en nuestro foro, è inventadas despues del hecho. La constitucion, que atribuyó al Senado la facultad de abrir juicio pùblico en casos semejantes, no le confirió la de separarse del órden de sustanciacion establecido en nuestros juzgados. Muy laudable es que se intente corregir los defectos de nuestro sistema de juicios; mas una causa de esta clase nó era, por su gravedad è importancia, la mas aparente para hacer una esperiencia, sin ley preexistente que la ordenase, y sin la instruccion necesaria de los nuevos trámites. Ya en Chile se ha visto un juicio público seguido y resuelto por el Congreso nacional, y entónces nada se observó de incompatible con nuestro modo de sustanciar. Asi es que habríamos deseado que la presente causa se hubiese seguido con toda la estension de nuestros procedimientos para que el acto hubiese tenido toda la pompa que merece el cumplimiento de la ley que hace responsable al primer magistrado de sus actos administrativos.

El Araucano.

INTERIOR.

BUENOS-AIRES.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1832.
Año 23 de la Libertad, y 17 de la Independencia.

El Gobierno de Buenos Aires, encargado de las relaciones extrangeras de la República Argentina, ha acordado y decreta.

Art. 1.° Queda nombrado Secretario de la legacion cerca de la República de E. U. de la Amêrica del Norte, el oficial mayor en los Departamentos de Guerra y Marina, sargento mayor de artilleria, D. Mariano Moreno.

2.° Queda igualmente nombrado oficial auxiliar en la expresada legacion el Dr. D. Agustin Ruano.

3.° Expidánse los nombramientos, comuníquese, publíquese é insertese en el Registro Oficial.

ROSAS.

Manuel V. de Maza.

AVISO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1832.
Año 23 de la Libertad y 17 de la Independencia.

Habiéndose restablecido de su enfermedad el Sr. Ministro D. Victorio Garcia de Zúñiga, se ha recibido con esta fecha del indicado Ministerio.

—

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1832.
Año 23 de la Libertad y 17 de la Independencia.

Hallándose vacante el empleo de Rector de la Universidad, por fallecimiento del Dr. D. Santiago Figueredo, que lo desempeñaba, el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. Queda nombrado el Dr. D. Paulino Gari en la clase de Rector de la Universidad, con el sueldo afecto à este empleo.

2. Expìdasele el correspondiente título: comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

Victorio Garcia de Zùñiga.

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1832.

Habiendo sido hasta ahora insuficientes las providencias adoptadas por el Banco, à virtud de acuerdos del Gobierno, para recoger de la circulacion los billetes de las emisiones anteriores à 1.° de marzo de 1829; presentándose todavia algunos de aquellos despues de vencidos los plazos que se establecieron para su cambio en julio, setiembre y diciembre de 830, marzo y noviembre de 831; y siendo de necesidad llenar los objetos de interês pùblico consultados en dicha medida; ha resuelto el Gobierno:—

1.° Todos los billetes emitidos antes de 1.° de marzo de 829, que no se presentasen en la tesoreria del Banco para ser cambiados hasta el dia ùltimo de Diciembre del año corriente, quedan sin valor alguno.

2. El Ministro de hacienda dispondrà lo conveniente para que este decreto reciba la mayor publicidad, ordenando al Banco lo haga insertar diariamente en los periòdicos por el termino establecido; y haciéndolo fijar en todos los parages pûblicos de la provincia.

ROSAS.

José Maria Rojas.

CAMBIO DE AYER.

A las 4 de la tarde.

	Ps. Rs.	Ps. Rs.
Onzas de rostro.......	114	
Id. patrias........	112 4	
Pesos de rostro.........	6 6¼	
Idem patrios..........	6 5½	
Patacones.............	6 6	
Macuquina de cordon de rostro.........	6 6¼	
Id. cortada...........	6 4½	
Acciones de banco.....	138	138
Fondos públicos......	44	45

Cambio sobre Londres.. 70 penique
—sobre Paris.......... 73 premio
—sobre Montevideo... 7 por patacon
—sobre Rio Janeiro... 300 "
Descuento de letras de particulares........ 2 " 2½ p §
Pagares del Gobierno y de la Aduana........ 1½"

POLICIA.

MULTAS DEL DIA 12.

Por el comisario D. Lorenzo Laguna.

D. Juan Tomas Saavedra, por embarazar el trànsito público	$ 4
Gregorio Sanchez, por id.	4
Manuel Ne, por id.	4
Gregorio Garcia, por galopar por las calles	20

El comisario del mercado del Oeste D. Manuel Garcia en 5 de noviembre próximo pasado, decomisó cuatro cueros vacunos, de los que no pareció el introductor, y venian sin guia ni contramarca, los que fueron vendidos á 14 pesos 56

Se rebajan de barracage y limpieza 2

—

54

Distribucion.

Al denunciante	18	54
Al aprensor	18	
Introducidos en tesoreria	18	

El del mercado del Sud, D. Hilario Avalos, decomisó un cuero orejano à D. Manuel Serra, y fue vendido en 13 4

Multa que pagó el introductor 13 4

—

27

Distribucion.

Al aprensor	18	27
Introducidos en tesoreria	9	

El comisario de la cuarta seccion D. Pedro Romero decomisó en 6 de noviembre próximo pasado al italiano Angel Reyes, 55 cueros vacunos y 2 caballares, que introdujo clandestinamente sin guia ni contramarca, en un carro en que conducia harinas, cuyos cueros han sido vendidos como sigue.—

55 cueros vacunos á 11 pesos	605
2 caballares à 4	8
	613

Distribucion.

Al denunciante	204 2½	613
Al aprensor	204 2½	
Introducidos en tesoreria	204 3	

El comisario D. Domingo Larrea, impuso la multa de $50 à D. Juan Nocht por no haber dado parte á la Policia de un sugeto que hospedó en su casa, de cuya multa se entregó la mitad al denunciante 25

Buenos Aires, diciembre 11 de 1832.

Está conforme—

Victórica.

AVISO DE LA POLICIA.

Se previene á los aguadores que á virtud de resolucion superior, en el término de un mes contado desde la fecha, no podràn vender agua en barriles de dos fondos, debiendo verificarlo precisamente en baldes descubiertos de á seis frascos cada uno, el que venderàn á medio ó à dos por un real.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1832.

Ganado introducido el dia que á continuacion se expresa.

(DIA 11.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.		PARA EL ABASTO.	SALADEROS
D. Juan P. Belmonte	—D. Antonio Pereira	—Cañuelas	D. Andres Carrasco	7	103	"
			Juan Rojas	13		
			Felix Perez	19		
			Jul. de los Santos	25		
			Lino Avila	10		
			Franc. Saavedra	27		
			José Castro	1		
			Benito Loisa	1		
D. Raimundo Blanco	—D. Juan C. Benavente	—G. de Areco	D. Antonio Lima	38	162	"
			Justo Iburra	14		
			José Toval	7		
			José Quevedo	4		
			Tomas Sanchez	5		
			Micolas Aguilar	6		
			Estev. Bustamante	1		
			Angela Perez	4		
			M. A. Fernandez	3		
			José M. Galeano	1		
			Manuel Ferreira	1		
			Juan Gonzalez	2		
			Ignacio Leiva	5		
			José M Quiroga	3		
			Victor Perez	16		
			Laureano Bustos	2		
			Victor Acuña	3		
			Anselmo Farias	9		
			Ventura Peralta	8		
			Josefa Espíndola	2		
			Lorenzo Baldez	3		
			Pedro Ledesma	4		
			Raimundo Blanco	9		
			Pascual Peralta	5		
			Victorio Camallo	5		
			Benigno Acosta	1		
			Manuel Ferreira	1		
D. Juan Fierro	—D. Fermin Cuestas	—Salto	Da. Juana Suarez	30	172	
			Felipe Fierro	30		
			Francisco Charra	9		
			Pedro Lastra	103		
D. Felipe Piñero	—D. Julian Villaverde	—Pilar	D. P. N Carrasco	126	141	"
			Claudio Luques	14		
			M. Ant. Gonzalez	1		
			Juan Flores	1		
D. Anselmo Gonzalez	—D. Mariano Gutierrez	—Cañuelas	—Da. Casilda Torres		11	"
Idem	—Idem	—Lobos	D. Saturnino Insue	73	74	"
			Greg. Rodriguez	1		

Frutos de campaña.

(DIA 11.)

Mariano Beliera, de Navarro, 109 cueros vacunos.
Santiago Gonzalez, id, 30 arrobas de lana, 1 de cerda, 8 cueros lanares, 18 astas.
Miguel Cordoba, id, 12 arrobas lana, 18 cueros lanares.
Pedro Vazquez, Moron, 18 arrobas lana.
Mónica Alvarado, id, 18 arrobas lana.
Santiago Colman, Lujan, 25 arrobas lana, 16 cueros vacunos.
Angel Madero, Giles, 180 arrobas lana, 18 cueros de carnero.
Narciso Martinez, Chascomus, 107 cueros vacunos, 2 de caballo, 24 arrobas de grasa, 40 de sebo, 10 de clin, 250 astas.
Mariano Barnechea, Quilmes, 9 cueros vacunos, 35 arrobas lana.
Gregorio Gomez, Magdalena, 46 id id, 1 de caballo, 4 docenas cueros lanares, 200 arrobas de lana, 6 de clin, 300 astas.
Manuel Roldan, Quilmes, 2 cueros de caballo, 250 arrobas lana.
José Diaz, id, 16 cueros lanares.
José Collaso, id, 240 arrobas lana.
José Pacheco, id, 227 id id.
Isidro Olivares, id, 79 id id.
Francisco Lamaestre, Quilmes, 70 arrobas lana.
Ignacio Satuyo, id 100 id id,
Hipolito Itures, id 80 id id.
Luciano Garay, id 25 id id, 2 cueros lanares.
Francisco Ximenez, id 150 animales lanares.
Pedro Bargas, id 60 id id.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1832. Está conforme.

Victorica.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 11

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

D. Juan Galo Lequizamon, Salta.
Mercedes Goycochea, id.
José Llaves, id.
Tomas Arrias 5 peones, id.
José Currado, Sandú.
Miguel Abad, id.
Blanca Barro, Mercedes.
Francisco Orellano, con tropa de carretas y 10 peones Córdoba.
Pedro Vasseur, Mercedes.
Francisco Delgado dos peones Córdoba.
José Alcain, id.
Souchey Guilloux, Ban Oriental.
Gregorio Galigniana, id.
Federico Lacia, Córdoba.
Aniceto Lacarra, Corrientes.

DIA 12.

(2.ª PUBLICACION.)

D. Honoré Maintigneur, Valparaiso.
Da. Rosario Perez y un bijo, Córdoba.
Antonia Torres y una hija, Soriano.
D. Tomas Mesatchi, Banda Oriental.
Francisco Sosa con tropa de carretas y 11 peónes, Córdoba.
Antonio José Diaz, Mercedes.
Manuel Calixto Gonzalez, id.

DIA 13.

(1.ª PUBLICACION.)

D. Gerónimo José Espinola, Rio Grande.
Marcelino Medina y su esposa, Banda Oriental.
Pilar Alonzo y tres hijos, id.
José Thedy, Montevideo.
Manuel Moron con tropa de carretas y 18 peones, Cordoba.
Joaquin Idollaga, Montevideo.
Cirilo de Concha, Banda Oriental.
Da. Maria de la Cruz Jordan, Mercedes.
D. Tomas Titzpataicka, Córdoba.
Da. Joaquina Rosas, Montevideo.
D. Felipe Ibarra y una hija, id.

AVISOS NUEVOS.

SE VENDE.

UNA casa comoda para poca familia, calle de Tacuarí No. 206.

AVISO.

EN los dias 14, 15 y 16 del próximo enero, se rematarán en el pueblo de Chascomus, los bienes que quedaron por muerte de D. Fermin Quiroga. Consisten, 1.º es en un terreno de estancia de propiedad particular situado en el Rincon del Toro, cuya extension es de una legua cuadrada, mas la sesta parte de otra igual, tasada en Marzo de 1830, en 22,950 pesos.

En todo el ganado vacuno, caballar y lanar que hoy se encuentre.

En la poblacion y demas útiles de estancia, tasados en 1,100 ps. 2½ rs.

En una casa de ladrillo con techo de paja en el pueblo de Chascomus, tasada en 2,526 ps. 5 rs.

Y últimamente, en varios muebles y enseres, tasados en 194 pesos. Y se avisa al público de órden judicial para que los que se interesen en este remate, puedan ocurrir á dicho pueblo en los dias prefijados.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1832.

Texada.

d14 15p.

AVISO.

SE vende una casa en San Isidro con regular comodidad y situada en la plaza; quien se interese por ella ocurra á dicho pueblo á tratar con su dueña Da. Josefa Galiguiene.

d. 13, 3. p.

AVISOS.

ALMANAQUE DE ESCRITORIO.

PARA EL AÑO DE

1833.

☞ Para satisfacer las numerosas demandas de los que prefieren una forma mas cómoda, nos hemos resuelto à hacer otra edicion del calendario aprobado por S. S. Illma. el Sr. Obispo de esta diocesis, comprendiendo los 12 meses del año en un solo pliego abierto de papel de marquilla; cuya disposicion lo hace sumamente ûtil â las casas de comercio, y á las oficinas públicas y privadas, de las que formarà tambien un adorno.

INFERESANTE.

EN la calle de la Victoria media cuadra antes de llegar â la Plaza de Lorea, en medio de los nùmeros 312 y 314 se vende un remedio para curar â los embriagados. Este remedio hace olvidar enteramente la bevida, como se acreditarà.

AVISO.

UNA criada de edad de 23 años sana y sin vicios, se vende porque ella lo ha solicitado así, en cantidad de mil doscientos pesos moneda corriente. En la calle de Maypù No. 204 vive su amo.

ALMANAQUE

PARA EL AÑO DE

1833.

Con la indicacion de las festividades suprimidas por S. S. Illma. el Sr. Vicario Apostòlico de esta diocesis.

Se vende en le Imprenta del Estado, encargada exclusivamente de su publicacion; *calle de Chacabuco No.* 19 al precio de 4 rs

---

AVISO AL PUBLICO.

VENCIENDOSE â fin de este año, el remate que se verificó del importe de cuatro reales sobre cada cabezas de ganado de las que se introduzcan en los saladeros, se anuncia para el entrante de 1833, en la Colecturí General, para las doce del dia 11 del próximo diciembre. Las personas que se interesen dirigirâo sus propuestas firmadas y cerradas â dicha oficina hasta el dia y hora señalada, las que abiertas y pùblicadas se elevarân â la superioridad para las resoluciones que corresponda, con prevencion que serā de cuenta del rematador la reparacion de los corrales de los Tabladas actualmente existentes y su conservacion, y deberse girar letras suficientemente garantidas para el pago por trimestre del importe del remat.

AVISO IMPORTANTE.

LOS albaceas del finado D. JUAN BAUTISTA SIGISMUNDO, por si y en representacion de los menores hijos de dicho finado, hacen saber por medio de este aviso à los acreedores de D. Jorge Gibson, que habiendo este conseguido seis meses de moratorias para pagar ā los albaceas la cantidad de 200,000 pesos bajo la garantia de los ùnicos bienes de estancia que posee, y de los que se le ha permitido hacer uso con el solo objeto de hacer este pago privilegiado; no pueda por lo tanto pagar ā otro con antelacion, sopena de nulidad, y devolucion por parte del acreedor que hubiese recibido alguna cantidad, segun se le ha intimado á Gibson como corresponde legalmente. d. 12. 3p.

AVISO

NO habiendose rematado todos los carruages pertenecientes al concurso de D. José Le-Clerc, los Sres. que gusten tratar por ellos, bien sea por junto o por separado, pueden ocurrir ā los Martilleros Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 63, los que estan autorizados para venderlos ā venta particular, y manifestarân las tasaciones ä quien se interese.

Los Carruages se pueden ver ā la cochera No. 120 calle de la catedral.

SE VENDEN.

POR un precio sumamente moderado, unos terrenos en enfiteusis de superiores pastos y aguadas permanentes, mensurados y amojonados, situados à una distancia regular de la capital en direccion de la guardia de Lobos para afuera. Tambien se permutarán por boletos de la nueva liquidacion, obejas, ganado vacuno ó yeguarizo, advirtiendo que se admitirân propuestas por el todo ó por parte segun mejor convenga al comprador, bajo las condiciones que se estipularan por ambas partes Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir à la calle de Belgrano No. 166 donde con los planos à la vista se enteraran de todo lo indicado.

AVISO.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Francisco Planes se citan llaman y emplazan por segunda vez à los acreedores del finado Dr. D. Felix Ignacio Frias, para que comparezcan à la Sala del Juzgado el lunes 17 del corriente mes á las 11 de la mañana, trayendo los documentos que comprueban tanto la deuda, como su personeria, para resolver sobre lo que mas convenga â los intereses del concurso: previniendo que el que no compareciese le para el perjuicio que haya lugar en derecho. Buenos Aires, diciembre 12 de 1832. d13 3p,

---

SE VENDEN.

DOS maquinas de reglar papel; la una abraza siete pliegos de distintas reglas de papel, y la otra cuatro pliegos. El que se interese por ellas ocurra à la casa calle de la Universidad No. 37 que allí darán noticia, pues dichos maquinas se hallan al presente en San Isidro. d13 3p.

SE VENDE.

UNA criada jóven, sin vicio ninguno; es para todo servicio, puede verse en la calle de Maypû N. 185. d13 3p.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA.

Se admiten hasta el viernes 14 del corriente propuestas para fletamento de un buque para conducir carga del Estado al establecimiento de Bahia Blanca; las personas que gusten hacer dichas propuestas se acercaràn á esta Comisarìa General.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1832.

AL COMERCIO.

EL remate de Thomas Gowland y Ca. que estaba en la calle de la Reconquista No. 63, se ha mudado al No. 107 de la misma calle, media cuadra antes de llegar á Santo Domingo.

AVISO.

SE vende, se cambia ó se arrienda una quintita con cinco piezas y comun en muy buen estado, en un buen local y à una distancia corta de la ciudad, advirtiendo que se dâ en venta por un precio sumamente bajo, el que guste convenir en algo en la casa No. 243 calle de Cangallo encontrarà con quien tratar. d. 10. 3p.

OJO.

SE vende la accion que se tiene à una liberta de trece años: el que la necesite puede ocurrir à la calle de la Piedad, No. 162.

SE alquila, junto à Santo Domingo, á hombres solos, ó ā un matrimonio sin hijos, *cuatro piezas* en una casa decente, dos muy hermosas en el primer patio, y dos mas pequeñas en el segundo, todas seguidas. En la calle del Perù, No 145 darân razon.

REGIMIENTO DE PATRICIOS DE BUENOS AIRES.

De órden del Sr General gefe del cuerpo, todos los individuos del regimiento ocurrirán á casa de sus capitanes ā recibir las papeletas de enrolamiento desde el 5 hasta el 15 del corriente mes, en la inteligencia que aquel que se le encontrase con papeleta vieja pasado este termino, serā castigado conforme à la ley.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1832.

RAMIRO.

AVISO

SE venderá una fābrica de jabon y velas, de muy corto principal, con un reparto mas que regular diario en ambos renglones; la localidad de la casa es aparente y cómoda, su alquiler lo mismo, y contratada por mas de tres años. Las personas que gusten tomarla, podrán ocurrir à la casa de martillo de Giadaz y Ca. calle de la Reconquista N. 32, donde seran instruidos en todos los pormenores que apetezcan para concluir trato; obligandose el dueño á dar algunas ideas sobre el mecanismo necesario al trabajo.

PARA CORDOBA.

EL lunes 17 del corriente se pone ā la carga una de las tropas de Molina, à un precio muy cómodo; la que ofrece ā los Sres. que gusten fletar que ocurrirān ā la casa No. 100 calle de la Florida, donde podràn tratar con

Manuel Y. Molina.

AVISO

JUAN CASACUBERTA ha mudado su obrador de bordar á la calle de Corrientes No. 108 donde resride.

SE VENDE.

UNA casa quinta situada en la Plaza Nueva que se destina para mercado del sud que tiene 15 varas de frente y 73 de fondo. La casa tiene 3 hermosas piesas, zaguan, cosina y lugar siendo toda ella de azotea, un hermoso patio cercado de pared y el piso enladrillado, el jardin tiene arboles frutales y mucho plantio, un poso de valde con pilares &c; se dā en un precio muy acomodado.

Una parte del dinero puede quedar sobre la finca por 3 ó 6 meses à un interes muy moderado.

Los SS. que se interesen pueden ocurrir al martillo de Thomas Gowland y Ca. calle de la Reconquista No. 107.

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

Reconquista No. 107.

En la barraca de D. Ricardo Sutton hijo, esquina de las calles de Cerrito y de Cangallo.

El sábado 15 del presente mes se rematarán à la mejor postura los siguientes articulos; una prensa de nueva invencion para enfardelar, una balanza con pesas, fierro, arpilleras, tablazón de pino y otros articulos que se detallarán oportunamente.

AL MISMO TIEMPO.

Por conclusion de una cuenta como de 8 á 10,000 pies tablazon, una màquina de limpiar cueros de carnero.

Por los mismos.

DE MUEBLES.

Hoy viernes 14 del corriente se rematarán precisamente por lo que mas ofrescan.

Algunas puertas, ventanas, armazones, carretillas de mano, marcos, pabellones de cuja &c. &c.

Por los mismos.

De tres hermosos almacenes.

El lunes 17 del corriente se rematarán â la mejor postura tres hermosos almacenes situados en la calle de Cangallo entre el fondo del templo de la merced, y la esquina de Morriss. Se venderân, bien sea por junto ô por separado; los señores que deseen verlos pueden, antes del remate, acercarse à los Rematadores.

Por los mismos.

Almacen de D. Carlos Winter calle de la Paz No. 25.

El miercoles 19 del corriente á las 11 en punto se rematarán à la mas alta postura, â dinero de contado todas las existencias de dicho almacen por tener dicho Sr. que ausentarse por algun tiempo de la ciudad y desear redondear sus negocios antes de su salida. Entre una infinidad de articulos se encuentran los siguientes.

Ginebra en cuarterolas blanca de mejor calidad, ron de 22 grados muy superior, ginebra en frasqueras, ron de Jamaica, aguardiente de 22 grados, jabon amarillo, coñac, vino de Burdeos en cajones, café, bacalao, polvora fina, té perla, imperial è hison, yerba parnaguá y beneficiada, cohetes de la India, aceitunas en cuñetes, pimenton, canelon, azul, tabaco de breva, garbanzos, ginebron, clavos de comer, orejones de manzana, corchos para limetas, tazas y platillos para cafè, aujas de velas, balanzas grandes de cobre con pesas de bronce, 1 romana de 36 arrobas, otra de 50 á 60 id, molino de cafè grande y tostador y otros útiles aproposito para un almacen bien sea por mayor ó menor. Tambien se rematarân los hermosos armasones y mostradores.

Por J. J. Arriola y Ca.

Perú No. 21

Interesante á los Señores Almaceneros

El viernes 14 del dicho en la propia casa y á las once se remataran como resto de factura unos cuantos cajones de cristales huecos, algunos quesos de Holanda, y americanos, jamones superiores, 10 bolsas de ajì exquisito de Chile: algunos tercios de yerba, vino embotellado, betun para botas, unos cajones de tachuelas de varias clases, planohas, y algunos articulos de ferreteria y merceria.

IGUALMENTE.

Un caballo zaino superior, manso y de un andar muy agradable, con su silla y todos los aparejos correspondientes, todo nuevo; tambien tiene disposicion para poderlo destinar á birlocho.

Por Jose Maria Giadaz y Ca.

Reconquista 32.

Hoy viernes 15 del corriente á las 11½ de la mañana se rematará precisamente al mas alto precio por conclusion de cuentas lo siguiente.

Chales de gacilla y pañuelos para el cuello de id, chales de lana del Tibet, pañuelos de id id., vestidos de punto 1.ª calidad, id de tul, id de muselina guarda de color, peregrinas de punto, cuellos de id, esclavinas de id. pañuelos de seda negros para el cuello, medias para hombre de hilo finas, id. id. de algodon y algunos otros efectos para tiendas que se verân en la venta.

AL MISMO TIEMPO.

Se rematará hoy precisamente al mejor precio por cuenta de aseguradores.

150 Barrilitos aceitunas recien desembarcados del Bergantin Goleta Toscano Valiente procedente de Cadiz.

PEDRO DE ANGELIS,

editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA